

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLII – MES II

Caracas, jueves 20 de noviembre de 2014

Número 40.545

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN CORPOCENTRO

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano G/D Omar Eduardo Durán Pinto, como Vicepresidente (E) de esta Corporación.

Providencia mediante la cual se designa a los ciudadanos y ciudadanas que en ella se señalan, como Miembros Principales con sus respectivos Suplentes, de la Comisión de Contrataciones Públicas Permanente, de esta Corporación.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Raysa Josefina Vásquez de Parra, como Responsable del Área Socio-Académica, Encargada, de la Comisión de Modernización y Transformación del Colegio Universitario de Los Teques Cecilio Acosta.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano José Teodoro Pearce, como Responsable del Área Socio-Administrativa, Encargado, de la Comisión de Modernización y Transformación del Colegio Universitario «José Lorenzo Pérez Rodríguez».

Resolución mediante la cual se continúa con el proceso de Reestructuración, Adecuación, Organización y Funcionamiento del Centro Nacional de Tecnologías de Información (CNTI) y la Superintendencia de Servicios de Certificación Electrónica (SUSCERTE), por un lapso de seis (6) meses.

Resolución mediante la cual se aprueba la Estructura Financiera para el Ejercicio Económico 2015 de este Ministerio, la cual estará constituida por la Unidad Administradora Central y las Unidades Ejecutoras Locales, con las denominaciones que en ella se señalan.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Pablo Antonio Viloria Aldana, como Coordinador de la Comisión de Modernización y Transformación del Instituto Universitario de Tecnología del estado Trujillo.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Ana Alejandrina Reyes Páez, como Rectora, Encargada, de la Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez.

CENVIH

Providencia mediante la cual se designa a los ciudadanos que en ella se mencionan, como Miembros de la Comisión de Contrataciones, con carácter temporal, de esta Fundación.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE ACUÁTICO Y AEREO

Resolución mediante la cual se nombra a los Directores Principales y Suplentes de la Junta Directiva de la Sociedad Anónima Corporación Venezolana de Navegación, S.A. (VENAVEGA), integrada por los ciudadanos y la ciudadana que en ella se indican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Arlethy Pastora Martínez Lozada, como Directora General (E) de Formación e Investigación para la Igualdad de Género y No Discriminación, adscrita al Despacho de la Viceministra de Igualdad de Género y No Discriminación, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA

Resolución mediante la cual se nombra al ciudadano Alejandro Vivas Salazar, como Director General de la Consultoría Jurídica de este Ministerio, en calidad de Encargado; y se delega la firma de los actos y documentos que en ella se indican.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA Dirección Ejecutiva de la Magistratura

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Belmild Alejandra Villasmil Leal, como Jefa de la División de Servicios al Personal de la Dirección Administrativa Regional del estado Táchira, de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura.

MINISTERIO PÚBLICO

Resoluciones mediante las cuales se designa a los ciudadanos que en ellas se mencionan, como Agentes de Protección, en la Dirección de Seguridad y Transporte.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN
CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE LA REGIÓN CENTRAL
VALENCIA, 01 DE OCTUBRE DE 2014.
AÑOS 204º, 155º Y 15º

PROVIDENCIA N° 2014-034

El Presidente de la Corporación de Desarrollo de la Región Central (CORPOCENTRO), M/G LUÍS ALFREDO MOTTA DOMÍNGUEZ, venezolano, titular de la cédula de identidad N° 4.423.539, designado mediante Decreto N° 453 de fecha 04 de octubre de 2013, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.265, de esa misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 11 de la Ley de la Corporación de Desarrollo de la Región Central (CORPOCENTRO), publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 2.895 Extraordinario, de fecha 28 de diciembre de 1981, Instituto Autónomo adscrito al Ministerio del Poder Popular de Planificación, según consta en el Decreto N° 1.251, emanado de la Presidencia de la República, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.498, de fecha 16 de septiembre de 2014,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a la Ley de la Corporación de Desarrollo de la Región Central (Corpocentro), en su artículo 11, literal f, el Presidente tiene dentro de sus atribuciones nombrar y remover el personal de conformidad con la ley;

CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, establece que los cargos de confianza son aquellos que requieren un alto grado de confidencialidad en los despachos de las máximas autoridades de la Administración Pública, de los viceministros o viceministras, de los directores o directoras generales y de los directores o directoras o sus equivalentes.

CONSIDERANDO

Que Corpocentro requiere de un personal con conocimiento especializado y que cuente con experiencia profesional en el área de Vicepresidencia;

CONSIDERANDO

Que entre las funciones que debe desempeñar este personal calificado se encuentran las siguientes: Establecer y difundir los lineamientos para la elaboración del Plan Operativo Anual Institucional de acuerdo a las normativas emanadas del Ministerio del Poder Popular de Planificación. Construir con las gerencias operativas y las oficinas de apoyo, el Plan Operativo Anual. Coordinar y apoyar al nivel estratégico en la gestión externa e interna. Ejercer la coordinación gerencial y operativa de la gestión interna. Ejercer la dirección y supervisión de la ejecución de los proyectos del Plan Operativo Anual Institucional asignados a las áreas operativas. Coordinar el nivel estratégico a través de la identificación y análisis de resultados o desviaciones con el nivel ejecutivo. Coordinar la gestión a nivel operativo, mediante la implantación y operación del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control de Gestión. Integrar y presentar los resultados de las ejecuciones y/o actuaciones de las diferentes unidades, proponiendo medidas de ajustes, corrección o mejoramiento que se

consideren pertinentes para lograr el uso más eficiente y eficaz de los recursos públicos. Concretar el establecimiento de indicadores de gestión y métodos de auto-evaluación que permitan medir sistemáticamente el desempeño de las áreas operativas vinculadas al cumplimiento de sus objetivos y metas. Suplir las ausencias del Presidente, de acuerdo a lo establecido en esta Ley. Elaborar la memoria y cuenta anual del presupuesto, así como también producir todos los informes de su competencia que le sean requeridos por el Presidente.

CONSIDERANDO

Que el ciudadano: G/D OMAR EDUARDO DURAN PINTO, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad signada V-7.021.272, reúne todas las condiciones y requisitos exigidos para ostentar el cargo de Vicepresidente (E) de la Corporación de Desarrollo de la Región Central;

RESUELVE

PRIMERO: Designar al ciudadano: G/D OMAR EDUARDO DURAN PINTO, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad signada V-7.021.272, como Vicepresidente (E) de la Corporación de Desarrollo de la Región Central, a partir del 01 de octubre de 2014.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Presidencia de la Corporación de Desarrollo de la Región Central, en Valencia, al primer (01) día del mes de octubre del año dos mil catorce (2014).

Cumplase, Comuníquese y Publíquese la presente Providencia de conformidad con la Ley.



M/G LUIS ALFREDO MOTTA DOMÍNGUEZ
Jefe de la Región Estratégica de Desarrollo Integral Central
Presidente (E) de la Corporación de Desarrollo de la Región Central



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN
CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE LA REGIÓN CENTRAL
VALENCIA, 21 DE OCTUBRE DE 2014.
AÑOS 204º, 155º Y 15º

PROVIDENCIA N° 2014-035

El Presidente de la Corporación de Desarrollo de la Región Central (CORPOCENTRO), M/G LUIS ALFREDO MOTTA DOMÍNGUEZ, venezolano, titular de la cédula de identidad N° V-4.423.539, designado mediante Decreto N° 453 de fecha 04 de octubre de 2013, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.265, de esa misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 11, en concordancia con las atribuciones que le confiere el artículo 10, literales "C" y "F" de la Ley de La Corporación de Desarrollo de la Región Central (CORPOCENTRO), publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 2.895 Extraordinario, de fecha 28 de diciembre de 1981, Instituto Autónomo adscrito al Ministerio del Poder Popular de Planificación, según consta en el Decreto N° 1.251, emanado de la Presidencia de la República, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.498, de fecha 16 de septiembre de 2014, así como también el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a la Ley de la Corporación de Desarrollo de la Región Central (CORPOCENTRO), en su artículo 11, literal F, el Presidente tiene dentro de sus atribuciones nombrar y remover el personal de conformidad con la ley;

CONSIDERANDO

Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 10, de la Ley de Contrataciones Públicas y el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, debe la máxima autoridad del órgano o ente contratante designar a los miembros principales y suplentes de la Comisión de Contrataciones de la Corporación de Desarrollo de la Región Central (CORPOCENTRO);

CONSIDERANDO

Que la Corporación de Desarrollo de la Región Central (CORPOCENTRO) requiere de un personal con conocimiento especializado y que cuente con experiencia profesional en el área de Contrataciones;

RESUELVE

PRIMERO: Designar como Miembros Principales con sus respectivos suplentes, de la Comisión de Contrataciones Públicas Permanente de la Corporación de Desarrollo de la Región Central (CORPOCENTRO), quienes realizarán sus funciones a tiempo parcial, a los ciudadanos que a continuación se mencionan:

ÁREA	MIEMBRO PRINCIPAL	CÉDULA DE IDENTIDAD	MIEMBRO SUPLENTE	CÉDULA DE IDENTIDAD
ÁREA JURÍDICA	OSVALDO ENRIQUE RODRÍGUEZ RUGELES	V-7.002.262	ALFRITH DE LOS ÁNGELES PIÑERO GONZÁLEZ	V-18.252.661
ÁREA TÉCNICA	JUAN DAVID PEÑALOZA ROMERO	V-13.477.012	VICMARI DÍAZ PARRAGA	V-12.773.408
ÁREA ECONÓMICO FINANCIERA	JOSÉ GREGORIO RISQUEZ SIVIRA	V-13.454.588	ELIANA ALEXANDRA MEDINA SÁNCHEZ	V-15.529.426

SEGUNDO: Designar como Secretaria Principal de la Comisión de Contrataciones Públicas, de la Corporación de Desarrollo de la Región Central (CORPOCENTRO), quien realizará sus funciones a tiempo completo, a la ciudadana: ANGÉLICA MARÍA ORTEGA RICO, titular de la cédula de identidad número V-14.624.910 y como su suplente a la ciudadana: BETSABE GABRIELA MARCHANT GONZÁLEZ, titular de la cédula de identidad número V-15.979.001.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Presidencia de la Corporación de Desarrollo de la Región Central (CORPOCENTRO), en Valencia, a los veintinueve (21) días del mes de octubre del año dos mil catorce (2014)

Cumplase, Comuníquese y Publíquese la presente Providencia de conformidad con la Ley.



M/G LUIS ALFREDO MOTTA DOMÍNGUEZ

Jefe de la Región Estratégica de Desarrollo Integral Central
Presidente (E) de la Corporación de Desarrollo de la Región Central

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DESPACHO DEL MINISTRO

FECHA: 17/11/2014

N° 199

204º, 155º y 15º

RESOLUCIÓN

De conformidad con el Decreto Presidencial N° 1.213, de fecha 02 de septiembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.489, de fecha 03 de septiembre de 2014, artículo 2 del Decreto 1.226 de fecha 03 de septiembre de 2014, los artículos 65, 78, numeral 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, y en los artículos 5, numeral 2; 19 en su último aparte y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002; el artículo 6 de la Resolución N° 192 de fecha 13 de octubre de 1999, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 36.808 de fecha 15 de octubre de 1999, mediante la cual se declara en proceso de Reestructuración al Servicio Público de Educación Superior impartido por los Institutos y Colegios Universitarios Oficiales del País, en concordancia con los artículos 1 y 2 de la Resolución N° 289 de fecha 29 de junio de 2001, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 37.232 de fecha 03 de julio de 2001, mediante la cual se declara la continuación del Proceso de Reestructuración del Servicio Público de la Educación Superior impartido en los Institutos y Colegios

Universitarios Oficiales del País y la Resolución N° 3.079 de fecha 09 de marzo de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.880 de la misma fecha, mediante la cual se designa a los Miembros de la Comisión de Modernización y Transformación del Colegio Universitario de los Teques Cecilio Acosta, este Despacho,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **RAYSA JOSEFINA VÁSQUEZ DE PARRA**, titular de la Cédula de Identidad N° 4.992.331, como Responsable del Área Socio-Académica Encargada de la Comisión de Modernización y Transformación del Colegio Universitario de los Teques Cecilio Acosta, en sustitución del ciudadano **JULIO MOSQUERA PADRÓN**, titular de la Cédula de Identidad N° 4.366.209, quien cesa en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 2. La ciudadana designada mediante la presente Resolución le corresponderá asumir las funciones establecidas en el artículo 24 del Decreto N° 865 de fecha 27 de septiembre de 1995, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela Extraordinario, contenido del Reglamento de Institutos y Colegios Universitarios, correspondientes al Subdirector Académico.

Artículo 3. La ciudadana designada mediante la presente Resolución, deberá enmarcar sus actuaciones de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República y el Plan de Desarrollo Económico de la Nación.

Artículo 4: La ciudadana designada mediante la presente Resolución, deberá rendir cuentas de las atribuciones asumidas al Ministro del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, en los términos y condiciones que determine la ley.

Artículo 5: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional.



MANUEL A. FERNÁNDEZ M.
Ministro del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología
Decreto N° 1.213, de fecha 02 de septiembre de 2014
Gaceta Oficial N° 40.489 de fecha 03 de septiembre de 2014

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DESPACHO DEL MINISTRO**

FECHA: 17/11/2014

N° 200

204º, 155º y 15º

RESOLUCIÓN

De conformidad con el Decreto Presidencial N° 1.213, de fecha 02 de septiembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.489, de fecha 03 de septiembre de 2014, artículo 2 del Decreto 1.226 de fecha 03 de septiembre de 2014, los artículos 65, 78, numeral 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, y en los artículos 5, numeral 2; 19 en su último aparte y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002; el artículo 6 de la Resolución N° 192 de fecha 13 de octubre de 1999, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 36.808 de fecha 15 de octubre de 1999, mediante la cual se declara en proceso de Reestructuración al Servicio Público de Educación Superior impartido por los Institutos y Colegios Universitarios Oficiales del País, en concordancia con los artículos 1 y 2 de la Resolución N° 289 de fecha 29 de junio de 2001, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 37.232 de fecha 03 de julio de 2001, mediante la cual se declara la continuación del Proceso de Reestructuración del Servicio Público de la Educación Superior impartido en los Institutos y Colegios Universitarios Oficiales del País y la Resolución N° 3.260 de fecha 03 de julio de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.957 de la misma fecha, mediante la cual se designa a los Miembros de la Comisión de Modernización y Transformación del Colegio Universitario "Profesor José Lorenzo Pérez Rodríguez", este Despacho,

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **JOSÉ TEODORO PEARCE**, titular de la Cédula de Identidad N° 3.813.571, como Responsable del Área Socio Administrativa Encargado de la Comisión de Modernización y Transformación del Colegio Universitario "José Lorenzo Pérez Rodríguez", en sustitución de la ciudadana **NILDA CASTILLO**, titular de la Cédula de Identidad N° 639.461, quien cesa en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 2. El ciudadano designado mediante la presente Resolución le corresponderá asumir las funciones establecidas en el artículo 25 del Decreto N° 865 de fecha 27 de septiembre de 1995, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela Extraordinario, contenido del Reglamento de Institutos y Colegios Universitarios, correspondientes al Subdirector Administrativo.

Artículo 3. El ciudadano designado mediante la presente Resolución, deberá enmarcar sus actuaciones de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República y el Plan de Desarrollo Económico de la Nación.

Artículo 4: El ciudadano designado mediante la presente Resolución, deberá rendir cuentas de sus actuaciones al Ministro del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, en los términos y condiciones que determine la ley.

Artículo 5: Se deja sin efecto la Resolución Número 3260 de fecha 03 de julio de 2012, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 39.957 de la misma fecha.

Artículo 6: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional.



MANUEL A. FERNÁNDEZ M.
Ministro del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología
Decreto N° 1.213, de fecha 02 de septiembre de 2014
Gaceta Oficial N° 40.489 de fecha 03 de septiembre de 2014

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DESPACHO DEL MINISTRO**

FECHA: 18/11/2014

N° 201

204º, 155º y 15º

RESOLUCIÓN

De conformidad con el Decreto Presidencial N° 1.213, de fecha 02 de septiembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.489, de fecha 03 de septiembre de 2014; con lo previsto en el artículo 78, numerales 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley de Infogobierno, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.274, de fecha 17 de octubre de 2013.

CONSIDERANDO

Que la Ley de Infogobierno, en su Disposición Transitoria Cuarta ordena la reestructuración, adecuación, organización y funcionamiento del Centro Nacional de Tecnologías de Información (CNTI) y la Superintendencia de Servicios de Certificación Electrónica (SUSCERTE), en un lapso máximo de diez meses,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 030 de fecha 07 de mayo de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.410, de fecha 13 de mayo de 2014, se designó la Junta de Reestructuración, Adecuación, Organización y Funcionamiento del Centro Nacional de Tecnologías de Información (CNTI) y la Superintendencia de Servicios de Certificación Electrónica (SUSCERTE), para el ejercicio de sus funciones, por un lapso de tres (3) meses, prorrogable,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 082 de fecha 21 de agosto de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.482, de fecha 25 de agosto de 2014, se ordenó continuar con el proceso y se designó la Junta de Reestructuración, Adecuación, Organización y Funcionamiento del Centro Nacional de Tecnologías de Información (CNTI) y la Superintendencia de Servicios de Certificación Electrónica (SUSCERTE), por un lapso de tres (3) meses, a partir del 14 de agosto de 2014,

CONSIDERANDO

Que fenecido como ha sido el lapso de transitoriedad, se hace necesario continuar con los planes y programas desarrollados por la Revolución Bolivariana para implementar la Estructura Organizativa Definitiva cónsona a las Líneas Generales del Plan de la Patria, a los cinco (5) objetivos históricos contenidos en el mismo, y especialmente, en el desarrollo de su Tercer Objetivo: "Convertir a Venezuela en un País Potencia", resultando inexorablemente la adecuación de las instituciones del Estado para convertir a Venezuela en un país potencia en lo social, en lo económico y en lo político.

RESUELVE

Artículo 1. Continuar con el proceso de Reestructuración, Adecuación, Organización y Funcionamiento del Centro Nacional de Tecnologías de Información (CNTI) y la Superintendencia de Servicios de Certificación Electrónica (SUSCERTE), por un lapso de seis (6) meses.

Artículo 2. Se ratifican a los miembros principales y suplentes de la Junta de Reestructuración, Adecuación, Organización y Funcionamiento del Centro Nacional de Tecnologías de Información (CNTI) y la Superintendencia de Servicios de Certificación Electrónica (SUSCERTE), designados en la Resolución N° 082 de fecha 21 de agosto de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.482 de fecha 25 de agosto de 2014.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 14 de noviembre de 2014.

Comuníquese y Publíquese,
Por El Ejecutivo Nacional.



MANUEL A. FERNÁNDEZ M.

Ministro del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología
Decreto N° 1.213 de fecha 02 de septiembre de 2014
Gaceta Oficial N° 40.489 de fecha 03 de septiembre de 2014

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DESPACHO DEL MINISTRO**

FECHA: 18/11/2014

N° 202

204º, 155º y 15º

RESOLUCIÓN

De conformidad con el Decreto Presidencial N° 1.213, de fecha 02 de septiembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.489, de fecha 03 de septiembre de 2014, con lo establecido en los artículos 12 y 78, numerales 2, 12, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014 y los artículos 42 y 47 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781, Extraordinaria, de fecha 12 de agosto de 2005; este Despacho,

RESUELVE

ÚNICO. Aprobar la Estructura Financiera para el Ejercicio Económico 2015 del Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología; la cual, estará constituida por la Unidad Administradora Central y las Unidades Ejecutoras Locales, cuyas denominaciones se señalan a continuación:

ORGANISMO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
		MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.
72		UNIDAD ADMINISTRADORA CENTRAL
	01005	OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.
		UNIDADES EJECUTORAS LOCALES
	10001	DIRECCIÓN DEL DESPACHO.
	10002	OFICINA ESTRATÉGICA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE POLÍTICAS PÚBLICAS.
	10003	CONSULTORÍA JURÍDICA.
	10004	AUDITORÍA INTERNA.
	10005	OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.
	10006	OFICINA DE GESTIÓN HUMANA.
	10007	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN.
	10008	OFICINA DE GESTIÓN COMUNICACIONAL.
	10009	OFICINA DE ASUNTOS INTERNACIONALES.
	10010	OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.
	10011	OFICINA DE ATENCIÓN CIUDADANA.
	10012	OFICINA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL.
	20000	DESPACHO DEL VICEMINISTRO(A) DE EDUCACIÓN UNIVERSITARIA.
	20001	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y POLÍTICAS DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA.
	20002	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ACADÉMICO.
	20003	DIRECCIÓN GENERAL DE ARTICULACIÓN CON LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS Y DE FORMACIÓN.
	20004	DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL UNIVERSITARIO.
	30000	DESPACHO DEL VICEMINISTRO(A) PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA APLICACIÓN DEL CONOCIMIENTO.
	30001	DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y GENERACIÓN DEL CONOCIMIENTO.
	30002	DIRECCIÓN GENERAL DE APLICACIONES DEL CONOCIMIENTO Y LAS TECNOLOGÍAS.
	30003	DIRECCIÓN GENERAL DE INCENTIVO Y FINANCIAMIENTO A LA INVESTIGACIÓN Y APLICACIÓN DEL CONOCIMIENTO.
	40000	DESPACHO DEL VICEMINISTRO(A) PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, LA CONECTIVIDAD Y EL INTERCAMBIO DEL CONOCIMIENTO.
	40001	DIRECCIÓN GENERAL DE EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL.
	40002	DIRECCIÓN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS POSTALES.
	40003	DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS DE INFORMÁTICA.
	40004	DIRECCIÓN GENERAL DE INTERCAMBIO Y REDES DEL CONOCIMIENTO.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional.



MANUEL A. FERNÁNDEZ M.

Ministro del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología
Decreto N° 1.213, de fecha 02 de septiembre de 2014
Gaceta Oficial N° 40.489 de fecha 03 de septiembre de 2014

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DESPACHO DEL MINISTRO**

FECHA: 19/11/2014

N° 203

204º, 155º y 15º

RESOLUCIÓN

De conformidad con el Decreto Presidencial N° 1.213, de fecha 02 de septiembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.489, de fecha 03 de septiembre de 2014, artículo 2 del Decreto 1.226 de fecha 03 de septiembre de 2014, los artículos 62, 77, numeral 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 Extraordinario, de fecha 31 de julio de 2008, y en los artículos 5, numeral 2; 19 en su último aparte y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002; el artículo 6 de la Resolución N° 192 de fecha 13 de octubre de 1999, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 36.808 de fecha 15 de octubre de 1999, mediante la cual se declara en proceso de Reestructuración al Servicio Público de Educación Superior impartido por los Institutos y Colegios Universitarios Oficiales del País, en concordancia con los artículos 1 y 2 de la Resolución N° 289 de fecha 29 de junio de 2001, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 37.232 de fecha 03 de julio de 2001, mediante la cual se declara la continuación del Proceso de Reestructuración del Servicio Público de la Educación Superior impartido en los Institutos y Colegios Universitarios Oficiales del País y la Resolución N° 4.791 de fecha 12 de noviembre de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.292 de la misma fecha, mediante la cual se designa a los Miembros de la Comisión de Modernización y Transformación del Instituto Universitario de Tecnología del estado Trujillo, este Despacho,

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **PABLO ANTONIO VILORIA ALDANA**, titular de la Cédula de Identidad N° **9.086.419**, como Coordinador de la Comisión de Modernización y Transformación del Instituto Universitario de Tecnología del estado Trujillo, en sustitución de la ciudadana **OMAIRA COROMOTO GARCÍA DE BERRÍOS**, titular de la Cédula de Identidad N° **4.322.676**, quien cesa en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 2. El funcionario designado, asumirá las atribuciones establecidas en el artículo 4 de la Resolución N° 4.791 de fecha 12 de noviembre de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.292 de la misma fecha, mediante la cual se designa a los Miembros de la Comisión de Modernización y Transformación del Instituto Universitario de Tecnología del estado Trujillo.

Artículo 3. El ciudadano designado mediante la presente Resolución, antes de tomar posesión del cargo, deberá prestar juramento de cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas de sus actuaciones en los términos y condiciones que dicte la ley.

Artículo 4: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional.



MANUEL A. FERNÁNDEZ M.
Ministro del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología
Decreto N° 1.213, de fecha 02 de septiembre de 2014
Gaceta Oficial N° 40.489 de fecha 03 de septiembre de 2014

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DESPACHO DEL MINISTRO**

FECHA: 19/11/2014

N° 204

204º, 155º y 15º

RESOLUCIÓN

De conformidad con el Decreto Presidencial N° 1.213, de fecha 02 de septiembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.489, de fecha 03 de septiembre de 2014, lo establecido en los artículos 65 y 78, numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, con lo previsto en los artículos 79 y 81 de la Resolución N° 71 de fecha 13 de abril de 2000, mediante la cual se dictó el Reglamento de la Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 36.936 de fecha 24 de abril de 2000,

CONSIDERANDO

Que es de la competencia del Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, la regulación, formulación y seguimiento de políticas, planificación y realización de las actividades del Ejecutivo Nacional en materia de Educación Universitaria, lo cual comprende la orientación, programación, desarrollo, promoción, coordinación, supervisión, control y evaluación en ese nivel,

CONSIDERANDO

Que el supremo compromiso, la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo y la refundación de la República Bolivariana de Venezuela, basados en principios humanistas se sustentan en condiciones morales y éticas que persiguen el desarrollo de la patria y del colectivo; este Despacho Ministerial,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Designar a la ciudadana **ANA ALEJANDRINA REYES PAÉZ**, titular de la Cédula de Identidad N° **V- 6.907.394**, como Rectora Encargada de la Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez.

ARTÍCULO 2: La ciudadana designada mediante la presente Resolución, además de las atribuciones contenidas en el artículo 14 del Reglamento de la Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez, asumirá las que se detallan a continuación:

- a) Vincular los planes y la actividad de la institución con los Planes de Desarrollo Económico y Social de la Nación.
- b) Adecuar su actividad a los principios y lineamientos programáticos de la Ley Orgánica de Educación.
- c) Impulsar acciones que permitan la uniformidad del currículum académico, en procura de garantizar, entre otras cosas, la movilidad de los estudiantes sin necesidad de requerir equivalencias.
- d) Impulsar acciones que garanticen la movilidad docente.
- e) Integrar la teoría y práctica desde el inicio de la formación universitaria, según los parámetros de los Planes de Desarrollo Económico y Social de la Nación.
- f) Presentación de propuestas de transformación del sector universitario, en el marco de los proyectos de leyes especiales en materia de educación universitaria.
- g) Ejecutar el presupuesto en forma transparente y la formulación participativa de los mismos.
- h) Impulsar la creación de los Consejos Estudiantiles del Poder Popular, en ejecución del mandato establecido en el artículo 21 de la Ley Orgánica de Educación.
- i) Impulsar mecanismos de integración de las organizaciones del Poder Popular (Consejos Comunales, Comunas, Empresas de Propiedad Social Directa, entre otras), en los procesos de toma de decisiones de la universidad.
- j) Actualizar periódica y permanentemente la matrícula estudiantil.
- k) Incorporar las actividades deportivas y culturales como parte integral del proceso formativo.
- l) Implementar cursos de formación pedagógica emancipadora para los docentes universitarios.
- m) Suprimir totalmente los mecanismos de ingreso discriminatorios, tales como, pruebas internas, actas convenios y otros.
- n) Vincular la programación el servicio comunitario con los Planes de Desarrollo Económico y Social de la Nación.

ARTÍCULO 3: La ciudadana designada mediante la presente Resolución, deberá enmarcar sus actuaciones, dentro de lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y demás Leyes; y rendir cuenta de sus actuaciones al Ministro o Ministra del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, en los términos y condiciones que determine la Ley.

ARTÍCULO 4: Se deja sin efecto la Resolución Número 199 de fecha 22 de marzo de 2010, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 39.391 de la misma fecha.

ARTÍCULO 5: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional



Manuel A. Fernández M.
Ministro del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología
Decreto N° 1.213 de fecha 02 de septiembre de 2014
Gaceta Oficial N° 40.489 de fecha 3 de septiembre de 2014

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología
Fundación Centro Nacional de Investigación y Certificación en Vivienda Hábitat y Desarrollo Urbano (CENVIH)
Años 204°, 155° y 15°

Caracas, 15 de Octubre de 2014

N° 001/2014

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

El consejo Directivo de la Fundación Centro Nacional de Investigación y Certificación en Vivienda Hábitat y Desarrollo Urbano (CENVIH) designado mediante Resolución del Ministerio del Poder Popular para la Ciencia, Tecnología e Innovación N° 084, de fecha 13 de Septiembre de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nro. 40.009 de fecha 17 de septiembre de 2012, en virtud de su carácter de máxima autoridad administrativa de la Fundación, tal como se evidencia en el artículo 5 del decreto 9055, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 39.947 de fecha 19 de junio de 2012, en ejercicio de las atribuciones previstas en el numeral 15 de la cláusula Decima Cuarta del Acta Constitutiva Estatutaria de la Fundación, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 39.965 de fecha 16 de julio de 2012, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Contrataciones Públicas y de conformidad en lo acordado en la sesión N° E02 de fecha 15 de octubre de 2014,

RESUELVE

Artículo 1°: Designar a los miembros de la Comisión de Contrataciones, con carácter temporal, de la Fundación Centro Nacional de Investigación y Certificación en Vivienda Hábitat y Desarrollo Urbano (CENVIH), la cual quedara constituida como se indica a continuación:

Área	MIEMBRO PRINCIPAL	MIEMBRO SUPLENTE
TÉCNICA	José Chitty Figueroa C.I V- 5.135.004	Guillermo Wan Espinosa C.I V- 12.762.679
JURÍDICA	Virginia Reyes C.I V- 17.968.237	Gabriela Zella de Llaneranas C.I V- 3.750.917
FINANCIERA	Mariely Sangrona Galicia C.I V- 17.691.954	Pedro Lara Ceballos C.I V- 7.462.892
SECRETARÍA	María Morillo Romero C.I V- 18.292.727	Aury Heredia Salazar C.I V- 18.993.633

Artículo 2°: La presente Providencia entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Conforme a lo establecido en el artículo 72 de la Ley Orgánica de procedimientos Administrativos.

Comuníquese y publíquese,

Rosa Virginia Ocaña Ortiz
Rosa Virginia Ocaña Ortiz

Presidenta de la Fundación Centro Nacional de Investigación y Certificación en Vivienda, Hábitat y Desarrollo Urbano
Resolución N° 012 de fecha 12 de febrero de 2014
Gaceta oficial N° 40.368 de fecha 10 de marzo de 2014

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE ACUÁTICO Y AÉREO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
TRANSPORTE ACUÁTICO Y AÉREO

DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN N° 074 CARACAS, 10 DE NOVIEMBRE DE 2014
AÑOS 204°, 155° y 15°

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículos 62 y 77 numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de conformidad con lo previsto en la cláusula Vigésima Séptima del Acta Constitutiva Estatutaria de la Sociedad Anónima **CORPORACIÓN VENEZOLANA DE NAVEGACIÓN, S.A. (VENAVEGA)**,
RESUELVE

Artículo 1. Nombrar a los Directores Principales y Suplentes de la Junta Directiva de la Sociedad Anónima **CORPORACIÓN VENEZOLANA DE NAVEGACIÓN, S.A. (VENAVEGA)**, a los siguientes ciudadanos:

DIRECTORES PRINCIPALES	
JOSÉ AVELINO GONCALVES GONCALVES	C.I. N° V-5.537.225
CÉSAR VLADIMIR ROMERO SALAZAR	C.I. N° V-6.869.015
JULIÁN RAFAEL MARCHÁN LUGO	C.I. N° V-9.896.461
TONY BALDEMAR VELANDRIA ZAMBRANO	C.I. N° V-9.220.683
DIRECTORES SUPLENTE	
GUILLERMO ANTONIO RIUT HERNÁNDEZ	C.I. N° V-3.882.179
GONZALO LUCENA LÓPEZ	C.I. N° V-6.522.005
FRANKLIN RAFAEL ROMERO PADILLA	C.I. N° V-9.928.656
JUAN MUJICA MOYEDA	C.I. N° V-7.584.732

Artículo 2. En consecuencia, la Junta Directiva de la Sociedad Anónima **CORPORACIÓN VENEZOLANA DE NAVEGACIÓN, S.A. (VENAVEGA)**, quedará integrada por los siguientes ciudadanos:

Presidenta
NORIS AMPARO NEGRÓN RANGEL C.I. V-10.149.718

Vicepresidente
LUIS ARTURO VÁSQUEZ MERLO C.I. V-6.853.847

DIRECTORES PRINCIPALES
JOSÉ AVELINO GONCALVES GONCALVES C.I. N° V-5.537.225
CÉSAR VLADIMIR ROMERO SALAZAR C.I. N° V-6.869.015
JULIÁN RAFAEL MARCHÁN LUGO C.I. N° V-9.896.461
TONY BALDEMAR VELANDRIA ZAMBRANO C.I. N° V-9.220.683

DIRECTORES SUPLENTE
GUILLERMO ANTONIO RIUT HERNÁNDEZ C.I. N° V-3.882.179
GONZALO LUCENA LÓPEZ C.I. N° V-6.522.005
FRANKLIN RAFAEL ROMERO PADILLA C.I. N° V-9.928.656
JUAN MUJICA MOYEDA C.I. N° V-7.584.732

Artículo 3. Los funcionarios nombrados en el presente acto antes de tomar posesión del cargo deberán prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 4. Los actos y documentos firmados a partir de la publicación de esta Resolución Ministerial, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma de los funcionarios nombrados, la fecha y número de la misma y de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en la cual haya sido publicada.

Artículo 5. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, fecha a partir de la cual queda sin efecto la Resolución N° 015 de fecha 09 de abril de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.899 de fecha 10 de abril de 2012.

Comuníquese y publíquese,

GIUSEPPE ANGELO YOFFREDA YORIO
MINISTRO

Designado mediante Decreto N° 1.213 de fecha 02 de septiembre de 2014
Publicado en la Gaceta Oficial N° 40.488 de la misma fecha.

Reimpreso en la Gaceta Oficial N° 40.489 de fecha 03 de septiembre de 2014

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 12 de noviembre de 2014
204°, 155° y 15°

RESOLUCIÓN N° 046/2014

Quien suscribe, **ANDREÍNA TARAZÓN BOLÍVAR**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V.-19.652.691, procediendo en su condición de Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, designada mediante Decreto N° 02, de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151, de la misma fecha, de conformidad con las atribuciones conferidas en los artículos 26 y los numerales 2 y 19 del artículo 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, concatenado con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 5, 19 y numeral 6 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en observancia con lo establecido en los artículos 16 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Designar a la ciudadana **ARLETHY PASTORA MARTÍNEZ LOZADA**, titular de la cédula de identidad N° V.-11.268.361, como **DIRECTORA GENERAL (E) DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN** adscrita al Despacho de la Viceministra de Igualdad de Género y No Discriminación del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.

ARTÍCULO 2: La ciudadana designada queda facultada para desempeñar las atribuciones y actividades inherentes al cargo.

ARTÍCULO 3: Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Resolución deberán indicar seguidamente bajo la firma de la ciudadana designada la fecha, número de Resolución y Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

ARTÍCULO 4: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,



ANDREÍNA TARAZÓN BOLÍVAR
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
Decreto N° 02 de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151 de la misma fecha

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 18 NOV 2014 N° 125

204°, 155° y 15°

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Decreto N° 02 de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151 de la misma fecha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, 62 y 77 numerales 1 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 5.890, extraordinaria, de fecha 31 de julio de 2008; en cumplimiento con lo establecido en los artículos 5 numeral 2, 19 y 20 numeral 6° de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° Gaceta Oficial N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002; en concordancia con lo

previsto en el artículo 1º del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Nombrar al ciudadano **ALEJANDRO VIVAS SALAZAR**, titular de la cédula de identidad Nº V-15.605.016, como **Director General de la Consultoría Jurídica del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica** en calidad de encargado, desde el día lunes 01 de diciembre de 2014, hasta el día domingo 07 de diciembre de 2014, ambas fechas inclusive.


Artículo 2. Delegar en el ciudadano **ALEJANDRO VIVAS SALAZAR**, la firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

1. Las circulares, comunicaciones y avisos oficiales emanados de la Consultoría Jurídica.
2. Los oficios de respuesta a funcionarios subalternos, administrativos, judiciales, estatales, municipales o del Distrito Capital, relacionados con asuntos de la Consultoría Jurídica.
3. La correspondencia postal, telegráfica, radiotelegráfica o de cualquier otra naturaleza en respuesta a solicitudes dirigidas a la Consultoría Jurídica.
4. La certificación de las copias de los documentos, oficios, memorandos y circulares emanados de la Consultoría Jurídica.

Artículo 3. Autorizar al ciudadano **ALEJANDRO VIVAS SALAZAR**, el ejercicio de las siguientes funciones:

1. Asesorar jurídicamente al Ministro o Ministra, así como ejercer la dirección y coordinación de todo asunto de contenido legal que sea sometido a su consideración, por el Despacho del Ministro, los Despachos de los Viceministros, Directores Generales, Directores Estadales y demás funcionarios y funcionarias de igual rango, así como por los entes descentralizados funcionalmente adscritos al Ministerio.
2. Asistir al Ministro o Ministra y demás funcionarios y funcionarias dependientes del Despacho, con ocasión de los recursos de amparo interpuestos contra estos funcionarios y funcionarias.
3. Elaborar o participar en la redacción de proyectos de leyes, reglamentos, decretos, resoluciones, circulares y otros documentos legales relacionados con las competencias propias del Ministerio.
4. Preparar y revisar los contratos y demás actos jurídicos en los cuales debe intervenir el Ministerio.
5. Establecer las relaciones del Ministerio con la Procuraduría General de la República de acuerdo con lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial del Decreto con Fuerza de Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como con el Ministerio Público.
6. Dictaminar sobre los recursos interpuestos contra los actos administrativos emanados del Ministerio.
7. Compilar las leyes, decretos, resoluciones y demás actos que se refieran al Ministerio.
8. Seleccionar, sistematizar, y divulgar la doctrina y jurisprudencia que versen en materia de competencia del Ministerio y de sus órganos y entes adscritos.
9. Asesorar en materia jurídica, a la demás dependencias del Despacho, así como a los entes que están bajo su adscripción o tutela.
10. Colaborar en materia jurídica con otros organismos públicos en los términos que establezcan la Ley y sus superiores jerárquicos.
11. Emitir opinión con el objeto de determinar la aplicación de la sanción de destitución, prevista en la Ley del Estatuto de la Función Pública, a los funcionarios o funcionarias del Ministerio.
12. Llevar a cabo los procesos que conforman el Sistema Jurídico del Ministerio.
13. Elaborar y revisar los aspectos jurídicos de las ponencias, que hayan de ser presentadas por el Ministro a Ministra en reuniones y eventos nacionales e internacionales.
14. Representar administrativamente al Ministerio ante los órganos administrativos del trabajo, con ocasión de los procedimientos incoados por este órgano, o en su contra.
15. Las demás que señalen las leyes y actos normativos en materia de su competencia.

Comuníquese y publíquese,


JESSE CHACÓN ESCAMILLO
 Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica
 Decreto Presidencial Nº 02 de fecha 22-04-2013
 Gaceta Oficial Nº 40.151, de fecha 22-04-2013

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución Nº 0132

Caracas, 18 de noviembre de 2014
 204º y 155º y 15º

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **ARGENIS DE JESÚS CHÁVEZ FRÍAS**, titular de la cédula de identidad Nº 4.925.031, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado en Sesión de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, el día doce (12) de junio de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.188 de fecha trece (13) de junio de 2013, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

RESUELVE

PRIMERO: Designación de la ciudadana **BELMILD ALEJANDRA VILLASMIL LEAL**, titular de la Cédula de Identidad Nº 16.102.106, como Jefa de la División de Servicios al Personal de la Dirección Administrativa Regional del estado Táchira de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, a partir de la presente fecha, cargo considerado de libre nombramiento y remoción. Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2014.

Comuníquese y Publíquese,


ARGENIS DE JESÚS CHÁVEZ FRÍAS
 Director Ejecutivo de la Magistratura

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 30 de octubre de 2014

Años 204º y 155º

RESOLUCIÓN Nº 1754-A

LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano **JOSÉ MANUEL PIÑANGO BRITO**, titular de la cédula de identidad Nº 23.568.083, **AGENTE DE PROTECCIÓN** en la Dirección de Seguridad y Transporte, adscrita a la Vicefiscalía, cargo creado y, de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

El presente nombramiento tiene efectos administrativos a partir del 30 de octubre de 2014.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese


LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLII – MES II **Número 40.545**
Caracas, jueves 20 de noviembre de 2014

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

**Esta Gaceta contiene 8 Págs. costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria**

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

EL SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 30 de octubre de 2014

Años 204° y 155°

RESOLUCIÓN N° 1753-A

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano Licenciado **LIONEL JOSÉ SOSA PARRA**, titular de la cédula de identidad N° 18.712.561, **AGENTE DE PROTECCIÓN** en la Dirección de Seguridad y Transporte, adscrita a la Vicefiscalía, cargo creado y, de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

El presente nombramiento tiene efectos administrativos a partir del 30 de octubre de 2014.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 30 de octubre de 2014

Años 204° y 155°

RESOLUCIÓN N° 1755-A

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano **OSWALDO JOSÉ ARIAS MORALES**, titular de la cédula de identidad N° 17.689.550, **AGENTE DE PROTECCIÓN** en la Dirección de Seguridad y Transporte, adscrita a la Vicefiscalía, cargo creado y, de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

El presente nombramiento tiene efectos administrativos a partir del 30 de octubre de 2014.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República